

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL  
DÍA 22 DE JULIO DE 2019**

En el Municipio de VILLAMANRIQUE DE TAJO, a VEINTIDOS DE JULIO DE 2019, siendo las DIECINUEVE HORAS y bajo la Presidencia de ANTONIA AYUSO GARCIA, se reúnen

en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales y Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento.

Da fe del acto FRANCISCO JOSE FEBLES JAUBERT, Secretario de la Corporación.

**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta**

ANTONIA AYUSO GARCIA

JOSE ANGEL ISLA TORRES

JOSEFA MARIA VALVERDE MANSO

TAMARA MARTINEZ FRUCTUOSO

FRANCISCO JAVIER GURPEGUI

MANZANARES

MARIO TARTALO MARTINEZ

ELENA DIEGO MAZA

Se abrió la sesión por la Alcaldesa Presidenta.

**PRIMERO.-BORRADOR DEL ACTA DE LA  
SESION DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2019**

No habiendo objeciones al Acta , se aprobó por unanimidad la correspondiente al Pleno celebrado el día 27 de junio de 2019.

**SEGUNDO.- INFORMACION DE  
RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA  
PRESIDENCIA SOBRE CONTRATACION DE**

## LA FORMACION INCLUIDA EN EL CONVENIO DE EMPLEO DE 2019

Por el Secretario se informa del contenido del Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de julio de 2019, que en su parte dispositiva acordó:

**“PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la prestación de los servicios de organización e impartición a las 10 personas participantes en el Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (CDLD) de todos y cada uno de los módulos formativos que configuran los Certificados de Profesionalidad denominados:

ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA, CÓDIGO AGAO0108 (250 HORAS).

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CUALIFICADOS (60 HORAS).

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PRL (50 HORAS).

El proyecto formativo y la propuesta didáctica deberán de realizarse teniendo en cuenta los Certificados de Profesionalidad de acuerdo a su regulación sustantiva, se ajustarán a lo establecido en dicha normativa reguladora y comprenderán los siguientes módulos:

-ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA, CÓDIGO AGAO0108, regulado por Real Decreto RD1375/2008, de 1 de agosto que contiene los siguiente módulos formativos:

<u>Referencia</u> <u>Horas</u>	<u>Descripción del módulo formativo</u>	<u>Nº</u>
MF0520_1	Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería	90 HORAS
MF0521_1	Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes	90 HORAS
MF0522_1	Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	70 HORAS
	-FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CUALIFICADOS	60 HORAS
	-FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PRL	50 HORAS
	<b>TOTAL HORAS DE FORMACIÓN</b> .....	<b>360</b>

HORAS.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán, mediante el procedimiento abierto simplificado, el referido contrato del servicio de formación.

**TERCERO.-** Publicar el preceptivo ANUNCIO DE LICITACION, así como los Pliegos, en el perfil del Contratante del Ayto de VILLAMANRIQUE DE TAJO, alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PUBLICO, comenzando el plazo de 15 días hábiles para la presentación de ofertas, a contar desde el día siguiente al de publicación de dicho Anuncio de licitación. “

El Pleno se da por enterado de la mencionada resolución.

**TERCERO.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACION PARCIAL DE LA ALCALDESA PRESIDENTA Y DE LA 1ª TENIENTE DE ALCALDE, A LAS TAREAS DE GESTION MUNICIPAL. RETRIBUCIONES POR ESA DEDICACION PARCIAL, CON ARREGLO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 18 DE REAL DECRETO-LEY 24/2018 DE 21 DE DICIEMBRE**

Por la Alcaldesa se presenta al Pleno la propuesta de reconocimiento de dedicación parcial de la Alcaldía y de la 1ª teniente de alcalde, en el siguiente sentido:

**PRIMERO.** *Determinar que el cargo de ALCALDIA PRESIDENCIA y de 1ª TENIENTE DE ALCALDE realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 50% para una mejor gestión de los intereses municipales, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18,50 horas semanales.*

**SEGUNDO.** *Establecer (con arreglo a lo contemplado en el artículo 18 del Real Decreto-ley 24/2018 de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público) a favor de la Alcaldía Presidencia, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial al 50%, una retribución anual bruta de 9.273,32 EUROS, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

*Establecer (con arreglo a lo contemplado en el artículo 18 del Real Decreto-ley 24/2018 de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público) a favor de la 1ª Teniente de Alcalde, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial al 50%, una retribución anual bruta de 9.273,32 EUROS, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

La Alcaldesa explica que la motivación de esta propuesta es la necesidad de poder disponer de una retribución adecuada a la dedicación que vienen teniendo tanto la Alcaldía como la 1ª Teniente de Alcalde, a la gestión municipal, con una actividad y dedicación continuadas durante los cuatro años de la legislatura pasada, a las labores municipales, dedicación que se va a mantener en la que acaba de comenzar

Cree que es más conveniente a los intereses municipales que en lugar de liberar a una persona por una cuantía mayor (como permite la legislación) se pueda reconocer esa dedicación parcial para ambos cargos, con una cuantía menor, complementándose las tareas con la presencia durante las horas que correspondan en el Ayuntamiento así como con la asistencia por parte de la Alcaldía principalmente, a las reuniones fuera del municipio que determina la pertenencia del Ayuntamiento de Villamanrique a distintas entidades (Misecam, Aracove, Mancomunidad del Sur) así como con las reuniones en las distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Se plantea una retribución mensual para cada uno de los cargos, de 662,38 euros.

Por parte de la Concejala del grupo Socialista, Tamara Martínez Fructuoso se manifiesta que no está de acuerdo con la propuesta, porque le parecería bien que fuera la Alcaldesa la que percibiera esa retribución, dada su responsabilidad al ser ella

quien firma las resoluciones, pero no comparte que también se le atribuya a la Teniente de Alcalde.

Además, afirma que el problema que se deriva de que se pongan sueldos es que se va a crear un precedente ya que en lugar de presentarse los vecinos en las siguientes elecciones para formar parte del Ayuntamiento por amor al pueblo, la gente lo verá como un medio de vida.

Por parte de la concejala del grupo Popular Josefa María Valverde se manifiesta que ella se ha dedicado muy intensamente a las labores municipales en estos años, y nunca ha pasado ni un ticket de gasolina, y considera que para poder estar con esa dedicación, al menos de 4 horas diarias, se debe percibir cantidad como la que se plantea.

Por parte del Concejal Portavoz del grupo Popular Javier Gurpegui se plantea que después de muchos años donde se ha ido Villamanrique paulatinamente alejando de los pueblos de alrededor en recursos y medios, es el momento de dar un salto cualitativo, dejando la improvisación, para dar paso a una planificación a medio y largo plazo y poniendo en marcha un plan de gestión integral.

Manifiesta que con ello se debe aumentar ingresos sin disminución de servicios y con un control exhaustivo de gastos, así como con la modernización de los servicios municipales digitalizando los mismos y que todo ello suponga una mejora en la calidad del servicio a los vecinos, que es el objetivo final.

Esto supondrá un esfuerzo importante en horas y trabajo, y conllevará una necesidad de dedicación intensa, aunque para no gravar, han considerado sea de sólo el 25% de lo que marca la ley para este tema en estos pueblos, unos 600 € y que por lo menos amortigüe los gastos del cargo y que está seguro que serán rentabilizados por la propia gestión, recordando que los pueblos de alrededor con más o menos vecinos, tienen unos emolumentos anuales que van de 31.000€ el que menos a 52.000€ el que más. Entiende que para ser Alcalde en un pueblo como este o se es jubilado o se debe contar con una liberación aunque sea parcial.

Afirma que el plan director de trabajo que están creando para esta legislatura, abordará temas de inversión a medio y largo plazo, digitalización de los servicios, comunicaciones, marketing, mantenimiento y mejora continua, gestión compras, y plantear las necesidades con la Comunidad de Madrid , y esperan que en el futuro contando también con las ideas por parte de la oposición, se lleve a buen puerto este plan.

Por parte del Concejal Portavoz del Grupo Socialista, José Ángel Isla Torres, se procede a la lectura del siguiente texto, que refleja la postura de su grupo: en este punto:

“En principio debo decir que siempre he opinado que el Alcalde/Alcaldesa de un municipio debe tener algún ingreso para, al menos, cubrir los gastos que su dedicación al Ayuntamiento requiera.

Hace yo creo que 16 años creo se estableció una dieta para Alcaldía de 30.000 pesetas más o menos que con la llegada del euro se quedaron en 184. Es evidente que esa dieta hay que actualizarla y en ello podemos llegar a un acuerdo sobre la cantidad.

Pero en este tema también concurren varios hechos:

1.- En la pasada campaña electoral para las elecciones municipales, el PP y sus candidatos y candidatas en Villamanrique basaron su campaña en 2 argumentos no programáticos: Uno q el candidato del PSOE no era del pueblo, aunque llevara cuatro años interesándose y trabajando por el pueblo como concejal. Y dos, no solo no programático sino absolutamente falso, que nos íbamos a poner sueldo dos concejales y el Ayuntamiento no tenía recursos para ello. Pues no. Jamás se nos pasó por la cabeza. El dicho aquel de que la mentira y el engaño tienen fecha de vencimiento y al final todo se descubre y siempre se pone en contra de quien la inventa se hace aquí realidad.

2.- Si tan necesarias son esas dos medias liberaciones ¿por qué no se planteó para estos Presupuestos de 2019? Y se plantea ahora a mitad de Presupuesto y detrayendo dinero de partidas para mantenimiento del pueblo.

Efectivamente pensamos que con los recursos que tiene el Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo no pueden incrementarse los presupuestos con dos nóminas de media dedicación con sus correspondientes y lógicos gastos.

No voy a criticar ni a opinar acerca del tiempo de dedicación que requiere la gestión del Ayuntamiento que cuenta con Secretario y 2 trabajadores para la gestión del día a día administrativo y los trabajadores de oficios que generalmente mediante subvenciones o ayudas podemos mantener para dar servicios públicos. Y conste que reconocemos el tiempo que dedica la Alcaldesa al Ayuntamiento no lo pongo en duda.

Sí quiero recordar que en el pasado Pleno de Organización y Funcionamiento de 27 de junio propusimos que los Plenos Ordinarios se celebraran cada 2 meses en vez de cada 3 con el fin de atender con una periodicidad más ajustada las necesidades de los servicios y actividades del Ayuntamiento y del necesario control del gobierno municipal. No se consideró por parte del equipo de gobierno porque tampoco había tantos temas y razones económicas.

En definitiva como dije al principio no estamos de acuerdo con el sueldo propuesto compartido por la Alcaldesa y la 1a Teniente Alcalde que realiza funciones delegadas. No lo vemos. Podemos ver una dieta mensual digna y eficaz q pueda cubrir gastos de desplazamientos a reuniones de Misecam o Aracove o Mancomunidades de la Alcaldía o con la Comunidad de Madrid pero adoptar esta medida con esta urgencia, con una modificación de crédito de prisa y corriendo no la vamos a apoyar.”

Señala que durante estos años pasados el Grupo Municipal Socialista ha colaborado con el gobierno municipal siempre que se le ha solicitado y ha apoyado las iniciativas que les han parecido acordes con el interés municipal y también ha ejercido su labor de Grupo en la oposición criticando aquellas actuaciones, como en el caso de la selección de las obras a incluir en el PRISMA, que no les han parecido que fueran las más idóneas para el pueblo.

Por el Concejal del Grupo Popular Mario Tártalo se pone de manifiesto que se debe de reconocer el trabajo que ha hecho y que viene haciendo la Concejala María José Valverde, que además está disponible para poder desempeñar esa función de permanencia en el Ayuntamiento.

Igualmente quiere afirmar que no se ha dicho por los miembros del Grupo popular en

el anterior Pleno, que no se puede hacer más Plenos ordinarios por no gastar.

Sometida la propuesta a votación, visto el informe del Secretario interventor, y visto asimismo el dictamen de la Comisión especial de Cuentas, el Pleno, por cinco a favor (de los miembros del Grupo Popular), un voto en contra (del Concejal del grupo Socialista José Ángel Isla Torres) y una abstención (de la Concejala del grupo Socialista Tamara Martínez Fructuoso), acordó:

**PRIMERO.** Determinar que el cargo de ALCALDIA PRESIDENCIA y de 1ª TENIENTE DE ALCALDE realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 50% para una mejor gestión de los intereses municipales, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18,50 horas semanales.

**SEGUNDO.** Establecer (con arreglo a lo contemplado en el artículo 18 del Real Decreto-ley 24/2018 de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público) a favor de la Alcaldía Presidencia, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial al 50%, una retribución anual bruta de 9.273,32 EUROS, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Establecer (con arreglo a lo contemplado en el artículo 18 del Real Decreto-ley 24/2018 de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público) a favor de la 1ª Teniente de Alcalde, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial al 50%, una retribución anual bruta de 9.273,32 EUROS, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el



régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda

La eficacia del presente acuerdo se difiere hasta el momento en que ,previa la modificación de créditos que habrá que realizar en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Villamanrique de tajo para 2019, exista consignación presupuestaria para poder hacer frente al pago de dichas retribuciones y al pago de las cuotas de la Seguridad Social.

El Secretario informó al Pleno que conforme la vigente legislación, los cargos a los que se reconoce dedicación total o parcial no podrán percibir dietas por asistencia a sesiones del Pleno.

#### **4.-EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1/2019 DENTRO DEL PRESUPUESTO DE 2019, EN LA MODALIDAD DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

El concejal Portavoz del grupo Popular Javier Gurpegui explica el Pleno el contenido del expediente de modificación que está vinculado al acuerdo adoptado sobre reconocimiento y retribuciones de cargos del Ayuntamiento, dado que para la eficacia de dicho acuerdo en el presente ejercicio de 2019, es necesaria la Modificación del presupuesto del año 2019.

Informa al Pleno que la financiación de las cuantías de las retribuciones y seguros sociales de ambos cargos a los que se les ha reconocido la dedicación parcial, se plantea en el expediente mediante la minoración de otras partidas, en concreto, la correspondiente al Alumbrado público, que por haberse instalado en los últimos meses alumbrado tipo led, y generarse así un menor gasto, se puede minorar, frente a la cuantía contemplada inicialmente en 40.000 euros, en el importe propuesto en el expediente, sin menoscabo del servicio. Y asimismo, dado que a partir de ahora, la Alcaldesa dejará de percibir la cantidad mensual de 180,30 euros que venía percibiendo hasta ahora, se puede minorar la partida que establecía esa cuantía, en la cantidad contemplada en el expediente.

El secretario informa al Pleno del acuerdo adoptado en la reunión de la Comisión especial de cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local , celebrada con anterioridad al Pleno, en la que se ha acordado emitir dictamen favorable al expediente por dos votos a favor (de los miembros del Grupo popular) y un voto en contra (del miembro del Grupo socialista).

Con fecha 11 de julio de 2019, se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir así como Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Sometido el tema a votación, el Pleno, por Cinco votos a favor (de los miembros del grupo Popular) y Dos votos en contra (de los miembros del grupo Socialista), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 01/2019, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificacione s de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
912	100.00	Retribuciones Básicas de la Alcaldía presidencia y de la 1ª Teniente de Alcalde	0,00	7948,56	7,948,56
912	160.01	Cuotas Seguridad social Alcaldía presidencia y 1ª teniente de Alcalde	0,00	2.441,50	2.441,50
		<b>TOTAL</b>	0,00	10.390,06	10.390,06

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

#### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
912	100.01	Órganos de Gobierno. Otras retribuciones	2164	541,30	1622,70
165	221.00	Suministro de energía eléctrica para Alumbrado Público,	40.000	9.848,76	30.151,24
		<b>TOTAL BAJAS</b>		10.390,06	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **5.-INFORMACION POR PARTE DEL EQUIPO DE GOBIERNO DE LAS ACTUACIONES QUE SE ESTAN DESARROLLANDO EN RELACION A DISTINTAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES ASI COMO EN LO RELATIVO A LA ACTUALIZACION DE LA PAGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO**

Por el Portavoz del grupo Popular, Javier Gurpegui, se informa de las actuaciones iniciales que está desarrollando el equipo de gobierno: explica el Plan integral del municipio que están elaborando, que engloba el mantenimiento y mejora de las infraestructuras y equipamientos municipales, la digitalización de los servicios administrativos municipales así como la actualización de la página web municipal. Igualmente pretenden estudiar las propiedades rústicas municipales, para ver de obtener una mayor rentabilidad para el Ayuntamiento, y establecer sistemas de análisis del coste de los distintos servicios mediante una contabilidad analítica.

## **6.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por parte de la Concejala del grupo socialista Tamara Martínez Fructuoso, se formula pregunta a la Alcaldía sobre la existencia por parte de Aracove, de ayudas para la creación de industrias y actividades económicas. Por la Alcaldesa se responde que va a preguntar al Presidente de Aracove para obtener esa información y se la facilitará.

Igualmente, la Concejala preguntó sobre la dificultad de atravesar Villamanrique de tajo el pasado sábado 20 de julio, en especial el problema surgido con los camiones y el hecho de que fueran por el Camino del canal, explicando el Concejal Javier Gurpegui que fueron unas circunstancias puntuales vinculadas a la actividad de elección de las Reinas de las Fiestas, haciendo hincapié que el tráfico de camiones por el casco urbano ha disminuido dada la colocación de unas señales de limitación al tránsito de camiones que excedan de 14 tm por la travesía de Villamanrique y dada la nueva configuración de la Plaza de la Constitución y la imposibilidad de que circulen por la calle Concepción como venían haciendo antes.

Finalmente, la Concejala solicita información sobre la situación de baja médica prolongada del operario de servicios varios del Ayuntamiento, informando la Alcaldesa de la situación actual de su proceso, siempre salvaguardando la protección de datos.

Por el Concejal Portavoz del grupo Socialista José Ángel Isla Torres se plantea la problemática con el vertido de escombros detrás de los colegios, situación que ya ha puesto de manifiesto en reiteradísimas ocasiones en los Plenos la anterior legislatura.

Por el Concejal Portavoz del grupo Popular se explica que por el equipo de gobierno se quiere montar un Punto Limpio, aunque no haya obligación de que exista en esta clase de municipios. También informa que se va a comprar una trituradora de residuos que favorecerá la eliminación e incide en la necesidad de llevar a cabo campañas de concienciación para evitar que se depositen los residuos de manera incontrolada en esa zona.

Por el Concejal Portavoz del grupo Socialista se propone que se ponga de manifiesto a la MISECAM la dimensión del problema de los residuos en Villamanrique de tajo, donde muchas veces vienen a verter vecinos y empresas de otros municipios de la propia MISECAM así como de Santa Cruz de la Zarza.

A continuación se formula por el Portavoz del Grupo Socialista, otra pregunta, en el sentido de conocer si el Ayuntamiento está haciendo algo en relación con los pisos en el pueblo que son propiedad de los Bancos, como el del bar Lucio, que están en estado de conservación lamentable y suponen riesgo para los viandantes y otros como una antigua oficina de Bankia que parece abandonada y otros pisos también propiedad de Bancos que tienen ya ventanas rotas y forzadas y suponen riesgo para los vecinos.

Responde la Concejala María José Valverde Manso que se ha contactado con María del Mar Ayuso par que realice arreglos en el inmueble del bar Lucio y se ha pedido al arquitecto que emita informe sobre el estado del inmueble, y en relación a los pisos de los Bancos, se ha avisado a la Guardia civil y a la propia Bankia para prevenir ocupaciones ilegales dado el estado que presentan y se les va a requerir para que hagan labores de conservación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 21 horas del día 22 de julio. De todo lo cual doy fe.